



# Boletín Oficial

"2024 - Año de la Digitalización y Simplificación Administrativa,  
de las Startups, de la Inteligencia Artificial, del Desarrollo de la  
Ciudadanía Digital y la Salud Mental."

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**AÑO XL**

**Nº 2060**

**POSADAS - MISIONES**

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**  
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**  
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**  
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**  
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**  
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**  
SECRETARIA DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA ANDREA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**  
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** Dr. JAIR DIB  
**VICEPRESIDENTE 1º:** Lic. MALENA MAZAL  
**VICEPRESIDENTE 2º:** Vet. PABLO ARGANARAZ

### CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA  
Ing. CARDOZO HECTOR  
Dña. SCROMEDA LUCIANA  
Ing. ROMERO DARDO  
Ing. ALMIRON SAMIRA  
Dr. MARTINEZ HORACIO  
Prof. SALOM JUDITH  
Dr. KOCH SANTIAGO  
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA  
Don VELAZQUEZ PABLO  
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

**DEFENSOR DEL PUEBLO:** Dra. FIORE CACERES VALERIA  
**SECRETARIO DEL H.C.D.:** Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS:** Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

## BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2060.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de Julio del 2024.-

AÑO: XL

### INDICE DE CONTENIDO

<b>ORDENANZA III - N° 264:</b> «CREASE el Programa Municipal «Posadas en Mosaicos», para el arte y la cultura de la técnica en mosaicos.»-----	<b>Pág. 3 y 4</b>
<b>DECRETO N° 725/2024:</b> «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura III - N° 264.»-----	<b>Pág. 4</b>
<b>ORDENANZA XII - N° 130:</b> «ADHIERASE el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley Nacional N° 26.858.»-----	<b>Pág. 5</b>
<b>DECRETO N° 727/2024:</b> «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XII - N° 130.»-----	<b>Pág. 5</b>
<b>ORDENANZA XVII - N° 31:</b> «MODIFICAR el Artículo 36° y el Inciso 4), del Artículo 41°, del Anexo II, de la Ordenanza XVII - N° 15.»-----	<b>Pág. 6 y 7</b>
<b>DECRETO N° 773/2024:</b> «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XVII - N° 31.»-----	<b>Pág. 7</b>
<b>DECRETO N° 822/2024:</b> « CONVÓCASE, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO.»-----	<b>Pág. 8 y 9</b>

# ORDENANZA III N° 264

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Municipal “Posadas en Mosaicos”, para el arte y la cultura de la técnica en mosaico.-

ARTÍCULO 2°.- EL Programa Municipal “Posadas en Mosaicos” consiste en intervenciones artísticas que se realizan aplicando la técnica en mosaico en los puntos determinados por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- SON objetivos de la presente Ordenanza:

- a) generar lugares de interés turístico;
- b) difundir la flora y fauna local;
- c) fomentar la participación comunitaria y la responsabilidad social empresarial;
- d) promover actividades artísticas urbanas en la técnica del mosaico.-

ARTÍCULO 4°.- ENTIÉNDASE a efectos de la presente Ordenanza por:

- a) Intervención Artística: Arte creado especialmente en un espacio público, estas obras tienen carácter permanente y de bajo mantenimiento;
- b) Técnica en Mosaico, Modalidad de Arte Decorativo: Es una obra elaborada con teselas, es decir, pequeños fragmentos de piedra, cerámica o vidrio, de diferentes formas y colores, que se aplican sobre cualquier superficie para formar composiciones geométricas o figurativas.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría y/o Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE la creación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Autoridad de Aplicación de un circuito, mapeo y señalética indicando los lugares de las intervenciones artísticas.-

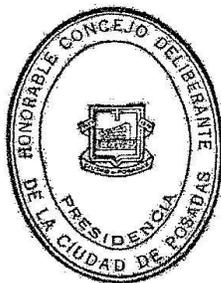
ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresas públicas, privadas o mixtas y demás actores sociales y económicos comprometidos con la sociedad, que deseen patrocinar y/o acompañar con bienes o servicios las intervenciones artísticas.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que en las intervenciones artísticas que se realicen debe figurar, un cartel indicativo de la empresa, organismo o actor social que realiza la contribución activa, a modo de reconocimiento.-

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y adecuar la partida presupuestaria para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 30 de mayo de 2024.-



**Fdo Digitalmente: Turkienicz.- Dib Jair**

---

**DECRETO N° 725:** De fecha 27 de junio del 2024 . -  
«**PROMÚLGASE** y **TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura III - N° 264.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/05/2024, bajo la nomenclatura III N° 264, según texto de la misma y su Anexo único que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75) y Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. REFRENDARÁ el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-.

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Fdo.:** Ing. Stelatto - Dr. Amable - Ing. Mazur - C.P Guastavino. -

# ORDENANZA XII N° 130

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

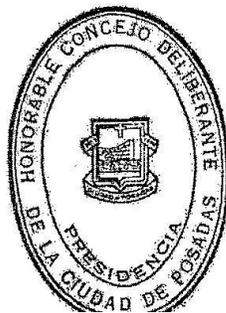
SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Nacional N° 26.858, Derecho de Acceso, Deambulaci3n y Permanencia para Personas con Discapacidad Acompa~adas por Perro Gufa o de Asistencia, la que como Anexo 3nico forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesi3n Ordinaria N° 12 del dfa 30 de mayo de 2024.-



Fdo Digitalmente: Turkienicz.- Dib Jair

---

**DECRETO N° 727:** De fecha 27 de junio del 2024 . -  
«**PROMULGASE** y **TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XII - N° 130.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30/05/2024, bajo la nomenclatura XII N° 130, segun texto de la misma y su Anexo 3nico que forman parte integrante del presente Decreto. --

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletfn Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75), y Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. **REFRENDARÁN** el presente Decreto los sefiores Secretarios de Salud y Calidad de Vida, y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarfas Municipales. Fiscalfa Municipal. Contadora Municipal. Direcci3n General de Asuntos Jurfdicos.Remfítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Orihuela - Dr. Amable. -

# ORDENANZA XVII N° 31

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 36° y el Inciso 4), del Artículo 41°, del Anexo II, de la Ordenanza XVII – N° 15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 36°.- LOS generadores especiales de residuos sólidos urbanos, definidos por el Artículo 8° de la Ordenanza VI – N° 59, están alcanzados con un tributo diferenciado por la prestación de los servicios especiales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final. Estos contribuyentes deben abonar el doble del valor fijado como Tasa General de Inmuebles para un vecino sin actividad comercial o de otros rubros.-”

ARTÍCULO 41°.-

...

4) vehículos que transportan residuos voluminosos y verdes en los términos de la Ordenanza VI - N° 29 – GIRSU, en cualquier modalidad de carga, incluyendo volquetes y volcadores, tributan por vehículo el equivalente a 5 (cinco) Unidades Tributarias el m3.-”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Título “SERVICIOS PÚBLICOS” y el Artículo 63°, del Capítulo XIII del Anexo II, de la Ordenanza XVII – N° 15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

... “SERVICIOS PÚBLICOS ESPECIALES

ARTÍCULO 63°.- POR la prestación de los servicios especiales de recolección, traslado, tratamiento y disposición final, el Generador Especial debe adherirse a los Programas que establece la Secretaría de Servicios Públicos, para la efectiva prestación del servicio acorde a su demanda, es decir, de acuerdo al tipo y cantidad de residuos que genere y abonar los siguientes valores en su equivalente en Unidades Tributarias:

- a. DISPOSICIÓN TRANSITORIA
  - a.1.- Alquiler de recipientes para disposición transitoria de residuos, por m3 por día.....3
- b. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE
  - b.1.-Por cada 1m3 de RSU domiciliarios y asimilables producidos por generadores especiales.....3
  - b.2.-Por cada 1m3 de RSU inorgánicos reciclables producido por generadores especiales.....3
  - b.3.- Por cada 1m3 de RSU voluminosos .....5
  - b.4.- Por cada 1m3 de RSU verdes.....5
  - b.5.- Por el servicio de recolección y transporte al tratador .....10
- c.-TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
  - c.1.- Por cada 1m3 de RSU recibidos .....2.-”

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 13 de junio de 2024.-



**Fdo Digitalmente: Turkienicz.- Dib Jair**

---

**DECRETO N° 773:** De fecha 3 de julio del 2024 . -  
 «**PROMULGASE y TENGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, bajo la nomenclatura XVII - N° 31.»

**ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 13/06/2024, bajo la nomenclatura XVII N° 31, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. --

**ARTÍCULO 2º.-PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).

**ARTÍCULO 3º. REFRENDARÁN** el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

**Fdo.:** Ing. Stelatto - Dr. Amable - c.p. Guastavino. -

DECRETO N°

822

POSADAS, 19 JUL 2024

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014); los alcances del Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas; y los requerimientos para una revisión del esquema tarifario del servicio de transporte urbano y metropolitano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza indicada supra, es la norma que regula el marco jurídico en el que deben desarrollarse las audiencias públicas para el ámbito de la Ciudad de Posadas;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, considera necesario CONVOCAR a una instancia de participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la readecuación en la tarifa del boleto de transporte urbano, dado el déficit que se está generando en la ecuación polinómica, cálculo que establece el precio para prestar el servicio y que es regido por una normativa de régimen tarifario que promedia los costos y la cantidad de pasajeros transportados;

QUE, dicha audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque de la Ciudad de Posadas, a partir de las 09:00 hs. del día 30 de Julio del 2024;

QUE, es a todas luces imprescindible, garantizar los principios de participación e igualdad ciudadana, fomentando la correcta publicidad, oralidad, informalidad y debido proceso por parte del Ejecutivo;

QUE, en consonancia con lo antes expuesto y en cumplimiento de las exigencias de la normativa legal vigente, todas aquellas personas que deseen participar de la Audiencia Pública en cuestión, sujetas al régimen establecido por los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), deberán inscribirse ante el Registro Único de Audiencias Públicas, habilitado al efecto por parte del Honorable Concejo Deliberante, a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), el día 26 de Julio de 2.024, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs. y 18:00 hs, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sito en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas, pudiendo así aportar toda propuesta, opinión y documentación relacionada directamente con la temática y/u objeto de la convocatoria;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-CONVÓCASE**, a la participación ciudadana general, en el proceso de la toma de decisiones para la READECUACIÓN EN LA TARIFA DEL BOLETO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 45° de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas y en concordancia con lo dispuesto por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), como instrumento regulador de las Audiencias Públicas en el ámbito de la Ciudad de Posadas.-

**ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE**, que a partir de las 09:00 hs. del día 30 de Julio de 2024, se llevará a cabo la Audiencia Pública en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque de la Ciudad de Posadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3º.-ESTABLÉCESE**, que el Señor Secretario de Movilidad Urbana, Ingeniero LUCAS MARTIN JARDIN - D.N.I. N° 31.537.832, presidirá la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ordenanza XI – N° 80 (Promulgada por Decreto N° 1416 de fecha 30/09/2.014), acompañado por la siguiente nómina de funcionarios:

- SECRETARIO DE GOBIERNO
- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- DIRECTORA DE GESTION OPERATIVA DEL TRANSPORTE PUBLICO
- ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 4º.-DETERMÍNASE**, como fecha única para la inscripción de los participantes, el día 26 de Julio de 2.024, en la franja horaria comprendida entre las 08:00 hs y 18:00 hs, inscripción que deberá realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad Urbana sito en Avenida Cabred N° 1741 de la ciudad de Posadas.-

**ARTÍCULO 5º.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal a proceder con la liquidación y pago de todas las erogaciones que surjan como consecuencia de la organización y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el Artículo 1º del presente Decreto, incluida la publicación de la misma en los medios de prensa que correspondan, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 6º.-PUBLÍQUESE**, en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas y en 1 (UN) diario de amplia difusión local, por el término de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

**ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

